



H. AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ



2012-2015

Chocholá, Yucatán a 22 de junio de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Lic. Carlos Manuel Peña Pech
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

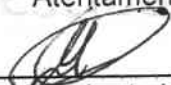
- Los dictámenes de las auditorías concluidas.

Que se hubiere recibido durante el período comprendido del mes de enero del año 2014 al mes de abril del año 2015 relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período antes señalado, no se ha recibido, ni tramitado documento que contenga los dictámenes de las auditorías concluidas realizadas por la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C.P. Daniel Humberto Hoyos Figueroa
Tesorero Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: _____

Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech

Fecha de actualización de la información: 22 de junio de 2015.